



SECRETARÍA MUNICIPAL

Gobierno Municipal Flores, Petén

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE FLORES, DEPARTAMENTO DE PETÉN CERTIFICA: Haber tenido a la vista el Libro de Actas de Sesiones Municipales autorizado en hojas móviles por la Contraloría General de Cuentas Tomo No. 57 en el que se encuentra el Acta No. 064-2025 de Sesión Ordinaria de fecha veintisiete de mayo del año dos mil veinticinco, en el punto **SEGUNDO** en el que literalmente dice: -----

SEGUNDO: El Sr. Ramón Eduardo Méndez Chávez, Alcalde Municipal, da a conocer al Honorable Concejo Municipal, el Oficio No. 227-2025 KJLG/RFRE/DAFIM enviada por Kevin Josué Leal García encargado de inventario y Lic. Ronal Francisco Roque Esquivel director de la Dirección de Administración Financiera Integral Municipal (DAFIM) de fecha 22 de mayo 2025 en la que manifiesta Sr. Ramon Eduardo Méndez Chávez Alcalde Municipal y Honorable Concejo Municipal Municipalidad Flores, Petén Es un honor dirigirnos a ustedes, expresando nuestros más cordiales saludos y los mejores deseos de éxito en el ejercicio de sus funciones. Por este medio, nos permitimos someter a su atenta consideración y aprobación el Reglamento para la Administración de los Activos Fijos de la Municipalidad de Flores, Petén, instrumento normativo cuyo objetivo principal es establecer los lineamientos que regulen de manera clara y ordenada la adquisición, administración, registro contable y disposición final de los bienes que integran el patrimonio municipal permanente. La implementación de este reglamento permitirá dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 35, inciso i) del Código Municipal, Decreto Número 12-2002, así como a las disposiciones establecidas en las Normas Generales de Control Interno. Dicho reglamento se proyecta como una herramienta clave para fortalecer la gestión institucional, destacando, entre los principales beneficios de la implementación, los siguientes: Mayor transparencia en el inventario de bienes, disminuir pérdidas o extravíos de activos, establecer procedimientos adecuados para la baja y verificación de bienes inservibles que han permanecido durante años en los registros municipales, contribuir a la sostenibilidad operativa de la entidad. Cabe destacar que el reglamento entrará en vigor un día después de su aprobación por el Honorable Concejo Municipal. Agradecemos de antemano su atención a esta propuesta normativa, la cual consideramos de vital importancia para el adecuado funcionamiento y fortalecimiento institucional de la Municipalidad de Flores. Quedamos atentos a su pronta y favorable resolución. Con la más alta consideración y respeto. Este honorable concejo municipal

CONSIDERANDO I Que, de conformidad con el **Artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala**, los municipios son instituciones autónomas y entre otras competencias, les corresponde la administración de sus intereses y la obtención de sus recursos. **CONSIDERANDO II** Que el **Artículo 3 del Código Municipal, Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República**, establece que la autonomía del municipio se ejerce, entre otros, en la organización de su gobierno y administración, la gestión de sus asuntos locales y el cumplimiento de sus fines, con independencia de las decisiones de otros órganos del Estado. **CONSIDERANDO III** Que el **Artículo 35, inciso i) del Código Municipal, Decreto Número 12-2002**, faculta a la Corporación Municipal para dictar reglamentos, acuerdos y resoluciones, así como para aprobar, modificar o derogar los existentes, en el ámbito de su competencia. **CONSIDERANDO IV** Que, mediante Oficio No. 227-2025 KJLG/RFRE/DAFIM, de fecha 22 de mayo de 2025, presentado por el Señor Kevin Josué Leal García, Encargado de Inventario, y el Licenciado Ronal Francisco Roque Esquivel, Director de la Dirección de Administración Financiera Integral Municipal (DAFIM), se somete a consideración y aprobación de este Honorable Concejo Municipal el proyecto de "**Reglamento para la Administración de los Activos Fijos de la Municipalidad de Flores, Petén**". **CONSIDERANDO V** Que el objetivo principal de dicho reglamento es establecer





SECRETARÍA MUNICIPAL

Gobierno Municipal Flores, Petén

lineamientos claros y ordenados para la adquisición, administración, registro contable y disposición final de los bienes que integran el patrimonio municipal permanente, lo cual contribuirá a una mayor transparencia, a la disminución de pérdidas o extravíos de activos, al establecimiento de procedimientos adecuados para la baja y verificación de bienes inservibles, y a la sostenibilidad operativa de la entidad. **POR TANTO:** Con fundamento en los artículos citados y demás aplicables de la legislación vigente, el Concejo Municipal de Flores, Petén, en sesión ordinaria celebrada el veintisiete de mayo del año dos mil veinticinco, por unanimidad, **ACUERDA: I. APROBAR** en todas sus partes el "**Reglamento para la Administración de los Activos Fijos de la Municipalidad de Flores, Petén**", el cual forma parte integral del presente Acuerdo. **II. ESTABLECER** que el presente Reglamento entrará en vigor un día después de su aprobación por este Honorable Concejo Municipal. **III. INSTRUIR** a la Dirección de Administración Financiera Integral Municipal (DAFIM) para que, a través de sus unidades correspondientes, proceda a la divulgación y aplicación del Reglamento aprobado, velando por su fiel cumplimiento. **IV. NOTIFICAR** el presente Acuerdo al Alcalde Municipal, Dirección de Administración Financiera Integral Municipal (DAFIM), Encargado de Inventario. -ilegible Ramón Eduardo Méndez Chávez, Alcalde Municipal; ilegibles Síndicos Municipales I y II, Xiomara Jeniffer Martínez, Daniel Everildo Bin Tení; ilegible de los Concejales del Primero al Quinto, Luis Armando Martínez Aroche, Miguel Ángel Palencia y Palencia, Mario Rafael Baldizón Barquín, Julio Roberto Ortiz López, Marcial Córdova Álvarez; ilegible Lic. Noé Esteban López Gutiérrez, Secretario Municipal.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDA EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Lic. Noé Esteban López Gutiérrez
SECRETARIO MUNICIPAL



Vo.Bo. Ramón Eduardo Méndez Chávez
ALCALDE MUNICIPAL

